RESOLUCIÓN No. 037
(NOVIEMBRE 24 DE 2022)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA EL TRASLADO DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO A EMPUSERVICIOS S.A.S. SEM"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID "EMPUMADRID en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que, El artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, debiendo garantizar su prestación eficiente a toldos los habitantes del territorio nacional.

2. Que, el artículo 350 de la ley 1819 de 2016 consagra que el impuesto de alumbrado público se destinará exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado. PARÁGRAFO. Las entidades Territoriales en virtud de su autonomía podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos. (Subraye y negrilla fuera de texto).

3. Que, de acuerdo con el Decreto No. 056 del 21 de enero de 2019, es obligación de la Empresa Pública de Madrid -EMPUMADRID, prestar y gerenciar el servicio de alumbrado público, que incluye modernización de infraestructura, administración, operación, mantenimiento de redes y servicio, suministro de energía, interventoría del servicio; de conformidad con las normas vigentes, ya sea de manera directa y/o a través de terceros.

4. Que, mediante Acuerdo Municipal No. 024 de 2021 se autorizó al Alcalde Municipal de Madrid, Cundinamarca para que adelante las gestiones necesarias con el fin de constituir una Sociedad de Economía Mixta con la participación de la Empresa Pública de Madrid-EMPUMADRID para la prestación del servicio de alumbrado público, el desarrollo e implementación de tecnologías propias del modelo de ciudades inteligentes, incorporando nuevas unidades de negocio tales como la implementación de energías renovables o no convencionales, la subterranización de redes, los estudios, consultorías, diseño y ejecución de proyectos de regeneración y desarrollo urbano, el alumbrado navideño, la iluminación

ornamental y la prestación de servicios ambientales, de tecnologías de información y se dictan otras disposiciones.

5. Que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, se constituyó la sociedad de economía mixta EMPUSERVICIOS S.A.S. SEM identificada con NIT. 901.617.996-8, la cual tiene como objeto la prestación del servicio de alumbrado público y el desarrollo e implementación de tecnologías propias del modelo de ciudades inteligentes, incorporando nuevas unidades de negocio tales como la implementación de energías renovables o no convencionales, la subterranización de redes, los estudios, consultorías, diseño y ejecución de proyectos de regeneración y desarrollo urbano, el alumbrado navideño, la iluminación ornamental, y la prestación de servicios ambientales y de tecnologías de información en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero.

6. Que, el parágrafo primero del artículo sexto de los estatutos de constitución, señalan que EMPUMADRID aporta el uso y goce de la infraestructura correspondiente a la prestación del servicio de alumbrado público, lo que se materializa en los recursos destinados para cumplir las actividades de operación y mantenimiento, así como las de alumbrado navideño y ornamental.

7. Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 18 del Estatuto interno de la Empresa, es función del Gerente General administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio de la entidad y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de los bienes.

8. Que los recursos se encuentran amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000109, de fecha 24 de noviembre de 2022, con el rubro: 2.3.2.01.01.005.02.04.01.21.015, denominado: Iluminación ornamental y navideña para espacios públicos, por valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($660.000.000).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la transferencia a favor de EMPUSERVICIOS S.A.S SEM, identificada con Nit 901.617.996-8, en la cuenta de corriente No. 807-00658-0 del Banco ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA aperturada para la ejecución de los recursos destinados para el alquiler, montaje, operación, desmontaje y custodia del alumbrado público navideño de Municipio de Madrid-Cundinamarca, por valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($660.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al rubro: 2.3.2.01.01.005.02.04.01.21.015 denominado: Iluminación ornamental y navideña

para espacios públicos, por valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($660.000.000)

ARTÍCULO TERCERO: La interventoría y control de la ejecución de los recursos transferidos se hará por parte de EMPUMADRID

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMIQUESE Y CÚMPLESE

En constancia se firma en el Municipio de Madrid Cundinamarca, el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

JOSÉ ARMANDO VARGAS LOPEZ
Gerente
EMPRESA PUBLICA DE MADRID "EMPUMADRID"

Proyectó	Vo. Bo.	Revisó	Vo. Bo.	Aprobó	Vo. Bo.
Elcy Romy Varón García Directora Administrativa y financiera		César Augusto Rueda Asesor externo		José Armando Vargas López	
Kelly Castiblanco Abogada Contratista					